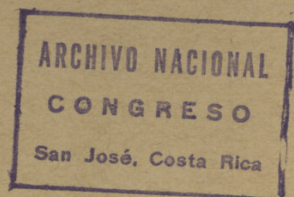


Congreso
#842

Nº 842



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 21-27

1829

Nº 842

Dec.^{to}

A 21 Mayo ~~de~~ 829 ~~826~~

Sobre proben de aguas alla Ciudad
de Heredia

La Asamb.^a Constitucional del Estado Libre
de Costa Rica. teniendo en consideracion la suma
escasez de aguas q^e sufre la Ciudad de Meridia se-
gun representa su Municipalidad. la diaria
penalidad que experimenta el Sexo femenino de
toda Clase, edad, y estado, en ir a tomar agua las
noches hasta Barba. lo. Decretamos q^e De esto
se han seguido y podrian seguirse. la insalu-
bridad q^e nasearian. El resulto de la putrefaccion
q^e padere la poca agua, q^e actualmente corre. y al
firmamente con presencia del examen de la obra
conduciente a facilitar el curso de las aguas
Mandado hacer p^{or} la Misma Municipalidad
ha Venid en Director y Decreta.
S.^o La Municipalidad de Meridia podria en
ejecucion la obra de conducir y aumentar

(cuanto sea posible) las aguas de las acequias
de aquellas sierras sacando y renovando la de
las Pios Mancarrones, Torrealba, y Pio-Segundo,
y para lograr el pronto efecto, será preferido
el trabajo u obra mas necesaria y urgente.

2.^o Antes de emprender este trabajo u obra
se pondrá en conocimiento del Mando Polít.
Supl.^o con el informe circunstanciado posible p.^o
la aprobación.

3.^o Para los gastos necesarios a esta obra
dispondrá la Municipalidad p.^o de todo el
Rebante de Pagos, deducidas las erogaciones
ordinarias, y la extraordinaria, que sea urgente
e indispensable. 2.^o Del fondo o producto de
la itineraria, con la advertencia de que solo
se tomara de esta p.^o para a algun objeto
o reparacion urgente en las Carreteras. 3.^o Mediante
una Subscripcion Voluntaria, haciendo
la invitatoria en un Cabildo abierto, y conti-
nuandola con la Mayor actividad y orden
posible, y dando cuenta al mismo Mando
Polít.

4.^o La misma Municipalidad, a la Mayor

2
Cibdad presentará al Mando Polít. el pa-
dron exacto p.^o la itineraria, y de la rebanda.
De su producto con el cobro de la p.^o represent.
5.^o Concluido el trabajo u obra q.^o deba ser pre-
ferida (en orden a aumentar las aguas) pro-
pondrá la Municipalidad al Mando Polít.
dando a este el mas completo conocimiento
de la obra que deba emprenderse, o q.^o el me-
jor curso o p.^o el caso, y con la aprobación del
mismo Mando, se emprenderá usando de los
recursos designados en el art. 3.^o de la ley.
6.^o La Municipalidad observará la economía
posible aun en los gastos ordinarios, a fin de
q.^o haya mas sobrante en el fondo de Pagos.

El Consejo Representativo.

Dado en San Jose a los Veinti y un dias
del mes de Mayo de mil ochocientos Veinte
y nueve. J. J. P. P. P.

Man. de
P. de
P. de

J. J. P. P. P.
P. de
P. de

La del Consejo San Lore Mayo veinte y nueve
de mil ochocientos veinte y nueve

Informe al Ejecutivo.

D. Gaspar Barrios
Presd^{te}

Greg. Guerrero
Sno

C. H.

S

Por parte del Excmo. Sr. D. J. del Excmo.
que Autoridad a la Municipalidad de Florida para
representar quanto sea posible las aguas de la an-
tigua de aquella ciudad bajo las reglas que pres-
cribe contando para ello con el sobrante del fin-
co de propiedad del Sr. de la Compañia de San Juan
de las Aguas de San Juan y con el producto de una
suscripcion voluntaria que al intento pro-
pusa la Municipalidad, el Excmo. Sr. de

300

de informar: Que interesando á la comodidad
conveniencia y salud pública de aquel Obispado
el proyecto de llevar y aumentar las aguas que ne-
cesita para los uso diurno y nocturno q. le son inte-
resantes; no hay duda que es de justificarse como
se dispone en el Decreto; y que siendo como son
puntos equitativos y convenientes los fondos que con
objeto de lograr la compra se indican por el
art. 3.º no hay motivo que embarase la ejecu-
ción, y por tanto opina que el Decreto presen-
te es digno que le otorguen la sanción. San
Juan Mayo 26 de 1829.

J. M. L. Calvo

Santa

del Consejo San Loe Mayo veinte
y siete de mil ochocientos veintinueve.

Hece al P. E.

Bartholomaeo Carrillo
Presidente

Creg. Guerrero
Seco.

ALMAMIA

ELICIT

Duplicado.

La Asamb.^a Constitucional del Estado libre de Centro-
rica teniendo en consideracion la suma escasez de
aguas q^e sufre la Ciudad de Heredia segun re-
presenta su Municipalidad la diaria penalidad
que experimenta el sexo femenino de toda
clase, edad y estado en ir a traer por las no-
ches hasta Barba los desordenes q^e de esto
se han seguido y podrian seguir: la insalu-
bridad que necesariamente resulta de la putrefac-
cion q^e padese la poca agua q^e actualmente com-
y suministra. Con prevencion del examen de la obra
conducente a facilitar el curso de las aguas man-
dado hacer por la misma Municipalidad ha
ocurrido en decreto y decreto.

1.^o La Municipalidad de Heredia piden en

atención la obra de conducir y aumentar (quanto
sea posible) las aguas de las arroyos de aquella
Ciudad, sacando y reuniendo la de las tres Man-
cerenas, Torosati y Rio. Segundo, y 3.º Seguir el
servicio que con preferencia el trabajo u obra
mas necesaria y urgente.

2.º Antes de emprender este trabajo u obra
la pondrá en conocimiento del Mando Político
Superior con el informe circunstanciado po-
sible para la aprobación.

3.º Para las gastos necesarios a esta obra
dependa la Municipalidad 1.º de todo el sa-
brido de Arroyos, deducidas las erogaciones
ordinarias, y la extraord.ª que sea urgente
e indispensable; 2.º del fondo o producto de
la itineraria; con la advertencia de q. Solo
se toman de esta p.ª para a algun objeto
o reparación urgente en los caminos. 3.º Abri-
rá una subvención voluntaria, haciendo la
invocatoria en un Cabildo abierto, y conti-
nuandola con la mayor exactitud y orden
posible, y dando cuenta al mismo Mando
Político.

5
4.º La misma Municipalidad, a la Mayor Cabi-
dal presentará al Mando Político el padrón
exacto p.ª la itineraria, y de la recaudación de
su producto sea estrechamente responsable.

5.º Concluido el trabajo u obra q. deba ser pre-
ferida (en orden a aumentar las aguas) pre-
senterá la Municipalidad al Mando Político
dando a este el mas completo conocimiento la
obra q. deba emprenderse, o para el mejor-
amiento, o p.ª el uso, y con la aprobación del
mismo Mando, se emprenderá cuando de los
recursos designados en el art. 3.º de esta Ley.

6.º La Municipalidad aborrará la concurrencia
posible aun en los gastos ordinarios a fin
de q. haya mas sobrante en el fondo de
Arroyos.

Al Consejo Representativo.

Dado en San José a los veinte y un días
del mes de Mayo de mil ochocientos veinte
y nueve.

Joa.ª Pineda
D.ª

Man. Acuña
V. Verdad

Jos. M.
Alfaro
F. S. J. San

La del Consejo San Jose Mayo veinte y
siete de mil ochocientos veinte y nueve.

Hare al P. E.

Narciso Garrillo
Procurador

Creg. Guerrero
Saco.